


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 JUN 2012

Expediente N° 22.072/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la evaluación de la Prof. Lilian del Valle FLORES, en el cargo de Profesor T.P.4 – 12 UH de la asignatura IDIOMA NACIONAL Y LITERATURA de 6° año, 2° ciclo y ACTIVIDAD OPTATIVA de 3° año 1° ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, en el marco del **RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES Y MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE AUXILIARES**, aprobado por Resolución CS N° 300-2005, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el referido Régimen (Resol. CS N° 300/05).

Que Dirección del mencionado Instituto, mediante Resolución N° 042-IEM-12, resolvió aprobar los Dictámenes emitidos por los miembros de la Comisión Evaluadora respectiva, en base a lo establecido por el Artículo 27, inc. b) del citado Régimen.

Que en virtud a lo previsto por el Artículo 29, inc. a) del aludido Régimen, corresponde a este Cuerpo otorgar la titularidad del mencionado profesional.

Que la aludida Resolución CS N° 300/05, se emitió en el marco de la Resolución CS N° 360/04, que dispuso el ingreso al Régimen de Permanencia de dicho personal, y que en su artículo 4° establece que la permanencia estará sujeta a evaluaciones periódicas cada cinco (5) años.

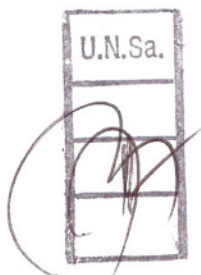
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 139/12.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9° Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la titularidad a la **Prof. Lilian del Valle FLORES, DNI 16.167.598**, en el cargo de Profesor T.P.4 – 12 UH de la asignatura IDIOMA NACIONAL Y LITERATURA de 6° año, 2° ciclo y ACTIVIDAD OPTATIVA de 3° año 1° ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal a partir de la notificación de la presente y por el término de cinco (5) años, sujeto a evaluación de permanencia de los IEM.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-TARTAGAL, docente mencionada, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-TARTAGAL a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
Vice- Rector
Universidad Nacional de Salta